



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 492 de fecha veinticuatro de noviembre del corriente año, presentada por el señor _____ en la que requiere *“Por este medio requiero copia de la siguiente documentación relacionada con la contratación de todo tipo de seguros sean estos de personas (médico y vida) y bienes inmuebles/muebles (daños) contratados por el Fondo Social de Vivienda FSV para el periodo del 01/01/15 al 31/12/15, bajo cualquiera de las modalidades de contratación permitidas por la LACAP (libre gestión, licitación pública, etc.) o compra por medio del mecanismo bursátil de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., 1. Para el caso de contratación por medio de la LACAP requiero copia de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y el documento de adjudicación oficial o similar donde se hace evaluación de ofertantes y lista de razones que favorecieron la adjudicación, 2. Para el caso de contrataciones a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. se requiere copia de la siguiente documentación: a) Puestos de bolsa invitados, b) Lista de puestos de bolsa ofertantes y comisión ofrecida incluyendo IVA, c) Copia de la oferta técnica y económica de los puestos de bolsa ofertantes, d) Documento, acta o similar oficial de evaluación de oferta técnica y económica, e) Documento, acta o similar oficial de adjudicación y razones que favorecen la adjudicación al puesto de bolsa, f) copia del contrato de comisión suscrito entre FSV y el puesto de bolsa adjudicado, g) Cuadro donde se liste y detalle el tipo de seguro contratado en bolsa (personas daños), monto contratado sin IVA, vigencia y ahorro económico obtenido por la negociación realizada en la Bolsa con respecto al presupuesto asignado de compra y con respecto a la última compra realizada por cada tipo de seguro contratado”.*

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** no sujeta a limitación en su divulgación, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Institución, que proporcionó la siguiente respuesta: *“En atención a solicitud interna de información pública, hago de su conocimiento que el Fondo Social para la Vivienda no ha efectuado ninguna contratación de ningún tipo de seguros para el periodo requerido en la solicitud de información del (01/01/15 al 31/12/15)”.*

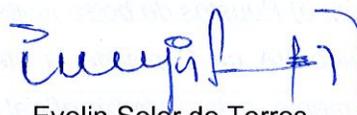


POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65 y 73 LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 lit. c) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

Declárase la inexistencia de la información solicitada, en cuanto a *documentación relacionada con "...la contratación de todo tipo de seguros sean estos de personas (médico y vida) y bienes inmuebles/muebles (daños) contratados por el Fondo Social de Vivienda FSV para el periodo del 01/01/15 al 31/12/15, bajo cualquiera de las modalidades de contratación permitidas por la LACAP (libre gestión, licitación pública, etc.) o compra por medio del mecanismo bursátil de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C."*

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

